

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 263 -2017-SERFOR-DE

ANEXO 1

LOGO
En caso se cuente

LIBRO DE OPERACIONES DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA
DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES MADERABLES

(CARÁTULA)

N° Registro del libro de operaciones	Consignar el número de registro otorgado por la ARFFS
Titular del centro de transformación primaria	Consignar la razón social o denominación de la empresa, según el registro otorgado por SUNAT Adicionalmente cuando se trate de persona jurídica se consignará los nombres y apellidos del representante legal
N° de Autorización de establecimiento del centro de transformación primaria	Consignar el número de autorización otorgado por la ARFFS para el establecimiento del centro de transformación primaria
N° RUC	Consignar el número de Registro Único de Contribuyente asignado por la SUNAT
N° del establecimiento anexo	Consignar el número correlativo del establecimiento anexo. Si la empresa tiene solo un local o establecimiento, el número será siempre "001"
Tipo de establecimiento	Consignar la identificación del tipo de establecimiento que hará uso del libro. Esta lista es suministrada por SUNAT, según se detalla a continuación: - Casa Matriz - Sucursal - Agencia - Local Comercial o de Servicio - Sede Productiva - Depósito o Almacén - Oficina Administrativa
Domicilio	Consignar el domicilio o dirección de la ubicación física del centro de transformación primaria. Podrá ser domicilio legal para efectos de notificaciones
Departamento	Consignar el departamento donde se ubica el establecimiento
Provincia	Consignar el nombre de la provincia dentro del departamento donde se ubica el establecimiento
Distrito	Consignar el nombre del distrito dentro de la provincia donde se ubica el establecimiento
Número de teléfono	Consignar el número de teléfono fijo o móvil
Correo electrónico	Consignar la dirección de correo electrónico del representante legal o responsable designado



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 263 -2017-SERFOR-DE

ANEXO 3

INSTRUCCIONES PARA EL USO
DEL LIBRO DE OPERACIONES DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
FORESTALES MADERABLES

1. Los registros de datos en las secciones de ingreso y transformación-despacho de productos y subproductos forestales maderables, son de responsabilidad del titular del centro de transformación primario autorizado.
2. El registro de los datos en las secciones de ingreso y transformación-despacho de productos y subproductos forestales maderables se realizan a diario, manualmente o a través de un programa informático.
3. El registro de la información relacionada con las operaciones realizadas que sistematiza la información de las dos secciones deberá ser reportadas a través del formato de Balance.
4. Los registros mencionados anteriormente pueden ser llevados en libros contables (manuscrito) u hojas (impresas a través del programa informático). Para ambos casos, todas las hojas deben consignar el número de registro otorgado por la autoridad forestal. Para el caso de los libros contables todas las hojas deberán estar legalizadas por notario.
5. Las secciones cuya información sea registrada de forma manual, deben contar obligatoriamente, con los datos generales señalados en la Carátula del Libro, según formato establecido en el Anexo N° 1
6. Registro de las Operaciones: El ingreso de información en las secciones que conforma el libro de operaciones se realiza:
 - a. En orden cronológico y correlativo, de manera independiente en cada sección (Ingreso, transformación-despacho).
 - b. De manera legible, sin espacios, ni líneas en blanco, interpolaciones, enmendaduras, ni señales de haber sido alteradas.
 - c. Utilizando el formato preestablecido y conforme a las Instrucciones para el Registro de Información en el Libro de operaciones, que se encuentran en el documento adjunto.
 - d. En el caso de uso de programas informáticos, se deberá mantener copia impresa de los registros del libro de operaciones para control respectivo; asimismo, se deberá enviar copia digital a la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre y al SERFOR mensualmente.
7. Las secciones que integran el libro de operaciones manuscrito debe contener folios originales, no admitiéndose la adhesión de hojas o folios, salvo disposición legal en contrario.
8. Las secciones que integran el libro de operaciones deberá ser firmado en la fecha de su apertura y al cierre de cada año, por el titular o representante legal del centro de transformación primaria, según sea el caso.
9. Los centros de transformación que cuenten con soporte informático y conectividad, deberán registrar la información de sus operaciones en el aplicativo del Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre - SNIFFS, correspondiente que la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre proporcionará, al implementarse dicho sistema. La adecuación de los centros de transformación a la presente disposición se realizará de manera progresiva



**INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO DE INFORMACION
EN EL LIBRO DE OPERACIONES DE CENTROS DE TRANSFORMACION PRIMARIA DE
PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES MADERABLES**

ITEM	DESCRIPCION
SECCION 1: INGRESO	
1	Consignar la fecha (día, mes, año) de ingreso de productos al centro de transformación
2	Consignar el número de la Guía de Transporte Forestal y RUC de titular del título habilitante del cual provienen los productos al centro de transformación primaria u otro documento permitido por la legislación forestal y de fauna silvestre que sustenta el ingreso
3	Consignar el tipo de producto que ingresa al centro de transformación primaria tales como trozas, madera escuadrada, aserrada u otro producto
4	Consignar el nombre científico de la especie maderable que ingresa al centro de transformación primaria
5	Consignar el código único nacional asignado por la autoridad forestal a través del sistema informático y que además se consignará en el anexo de la guía de transporte forestal o el código de referencia utilizado por el titular del título habilitante del cual provienen los productos en tanto no se implemente el Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre - SNIFFS
6	Consignar el código de planta asignado por el titular del centro de transformación primaria al ingreso del producto al centro de transformación (Opcional). Será obligatorio para los productos al estado natural que provengan de otros actos administrativos que no cuente con código de origen, así como para los productos que ingresen ya transformados cuyo código será asignado al conjunto (madera aserrada, cuatrones, etc.)
7	Consignar el volumen del producto que ingresa al centro de transformación primaria en metros cúbicos (m ³)
8	Consignar la letra T para dejar constancia del estado en el que se encuentra el producto luego de ingreso al centro de transformación primaria. Dicho registro deberá realizarse conforme se haya culminado el procesamiento de las ordenes de pedido
SECCION 2: TRANSFORMACION - DESPACHO (*)	
1	Consignar la fecha (día, mes, año) en la que el producto es transformado. En caso existan subproductos que sean obtenidos en oportunidad diferente, la fecha será registrada en la oportunidad que se obtenga
2	Consignar el código único nacional asignado por la autoridad forestal a través del sistema informático y que además se consignará en el anexo de la guía de transporte forestal o el código de referencia utilizado por el titular del título habilitante del cual provienen los productos en tanto no se implemente el SNIFFS Se utilizará el código de planta para los productos al estado natural que provengan de otros actos administrativos que no cuente con código de origen, así como para los productos que ingresen ya transformados cuyo código será asignado al conjunto (madera aserrada, cuatrones, etc.)
3	Consignar el número de orden de producción correspondiente al pedido (Opcional)
4	Consignar el número de lote asignado a los productos de la misma especie que serán transformados en un periodo de tiempo determinado
5	Consignar el nombre científico de la especie maderable que será transformado
6	Consignar el volumen total del lote transformado en metros cúbicos (m ³). En caso se obtengan subproductos, su volumen constituirá parte del volumen total del lote transformado. En caso dicho subproductos sean obtenidos en oportunidad diferente, su volumen será registrado independientemente en la oportunidad que se obtenga, haciendo referencia al lote o lotes del cual provino
7	Consignar el tipo de documento con el cual se despacha los productos desde el centro de transformación primaria tales como GTF, Guía de remisión u otro documento permitido por la legislación forestal y de fauna silvestre que sustenta la salida
8	Consignar el número del documento con el cual se despacha los productos desde el centro de transformación primaria tales como GTF, Guía de remisión u otro documento permitido por la legislación forestal y de fauna silvestre que sustenta la salida
9	Consignar la fecha (día, mes, año) de emisión del documento con el que se despacha el producto transformado desde el centro de transformación
10	Consignar el tipo de productos que serán despachados tales como madera comercial, parquet, tablas cepilladas, etc. (Ver detalle de tipo de productos)
11	Consignar el volumen total por tipo de productos que serán despachados, en metros cúbicos (m ³)
(*)	En caso existan subproductos que sean obtenidos en oportunidad diferente, solo se consignará información correspondiente a los ítems 1, 4, 5 y 6.
BALANCE	
1	Consignar la fecha (día, mes, año) que comprende el inicio del periodo que se declara
2	Consignar la fecha (día, mes, año) de finalización del periodo que se declara. El periodo de declaración será de 90 días
3	Consignar el nombre científico de la especie maderable que se declara
4	Consignar el tipo de producto que es materia prima y que ha ingresado al centro de transformación primaria tales como trozas, madera escuadrada, aserrada u otro producto
5	Consignar el volumen en metros cúbicos (m ³) de los saldos existentes como stock en el centro de transformación primaria. Corresponde al volumen que queda de la declaración anterior
6	Consignar el número de productos de los saldos existentes como stock en el centro de transformación primaria. Corresponde al número de productos que quedan de la anterior declaración
7	Consignar el volumen en metros cúbicos (m ³) de los productos que constituyen la materia prima que ingresan al centro de transformación primaria
8	Consignar el número de productos que constituyen la materia prima que ingresan al centro de transformación primaria
9	Consignar el volumen en metros cúbicos (m ³) de los productos que constituyen la materia prima que se consumen en el centro de transformación primaria
10	Consignar el número de productos que constituyen la materia prima que se consumen en el centro de transformación primaria
11	Consignar el volumen en metros cúbicos (m ³) de los productos que constituyen materia prima y que no han sido consumidos en el centro de transformación primaria en el periodo declarado
12	Consignar el número de productos que constituyen materia prima y que no han sido consumidos en el centro de transformación primaria en el periodo declarado
13	Consignar el tipo de producto obtenido luego del proceso de transformación tales como madera comercial, larga angosta, cotta, etc.
14	Consignar el volumen en metros cúbicos (m ³) del producto obtenido luego del proceso de transformación y que fueron despachados
15	Consignar la cantidad del producto obtenido luego del proceso de transformación y que fue despachado



**DETALLE DE TIPOS DE PRODUCTOS
CORRESPONDIENTE AL ITEM 10 SECCION 2**

N°	DESCRIPCIÓN
1	Madera en rollo (Trozas)
2	Leña de desechos industriales
3	Carbón de desechos industriales
4	Madera redonda para construcción
5	Madera redonda para uso rural
6	Madera redonda para otros usos
7	Madera cuartoneada
8	Madera comercial
9	Madera largo-angosta
10	Madera corta
11	Chapa para triplay
12	Chapa decorativa
13	Triplay
14	Madera chapeada
15	Tableros de partículas en bruto o lijado
16	Tableros de fibra duros
17	Tableros de fibra de densidad media
18	Tableros de fibra de densidad baja
19	Tablero finger joint
20	Parquet
21	Frisas (pre-parquet)
22	Tablillas para pisos
23	Piso para exteriores
24	Tablas cepilladas
25	Tablillas cepilladas
26	Madera machihembrada
27	Tablas traslapadas
28	Madera moldurada
29	Tablillas para cajones
30	Parihuelas
31	Paquetería
32	Piezas pequeñas de carpintería
33	Durmientes sin preservación
34	Estacas, estaquillas y similares
35	Madera simplemente desbastada
36	Durmientes preservados
37	Madera de espesor $< o = 1$
38	Tablillas para fabricación de lápices
39	Lamparquet
40	Piso estratificado
41	Columnas
42	Vigas y viguetas
43	Tablero moldurado
44	Tableros de partículas c/cubierta melanine
45	Tableros de partículas c/cubierta plastica
46	Tableros de fibra especiales duros
47	Tablero fibra especiales densidad media
48	Tableros de fibra de densidad media baja
49	Tableros fibra especial densidad media baja
50	Tableros de fibra especial densidad baja
51	Triplay enchapado
52	Tablero chapeado
53	Madera densificada
54	Tableros para parquet
55	Encofrados para hormigón
56	Tableros celulares
57	Madera preparada para fosforos
58	Paquetería corta
59	Paquetería larga
60	Tablillas
61	Tablas
62	Tucos
63	Laminas
64	Listones
65	Madera en rollo - entera
66	Cuartones

Nota: Esta lista de productos no es restrictiva, pudiendo incorporarse nuevos productos

